

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED], funcionaria interina de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que el día 11 de agosto de 2015, se ha personado en el Puesto de Inspección Aduanera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el puerto de Tarragona, provincia de Tarragona. Esta instalación dispone de autorización de funcionamiento concedida por el Direcció General d'Energia, Mines i Seguretat Industrial en fecha 11.06.2013.

El titular fue informado de que la visita tenía por objeto la inspección de control de la instalación.

La inspección fue recibida por la señora [REDACTED], jefa de la Dependencia de Aduanas e IIEE de Tarragona y supervisora, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

El representante del titular de la instalación fue advertido durante la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas, se obtienen los resultados siguientes:

- La instalación radiactiva se encontraba señalizada según la legislación vigente y disponía de medios para establecer un acceso controlado.

- La instalación radiactiva consta de una dependencia en un recinto vallado y acotado en el Puesto de Inspección Aduanera, en el puerto de Tarragona.

- En el interior de la dependencia blindada, situada en la zona de escaneo, se encontraba instalado un equipo acelerador de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], y n/s TFNWS013CT10476, capaz de emitir fotones con una energía máxima de 6 MV. Dicho equipo se utiliza como sistema de inspección de vehículos/contenedores o escáner, y está instalado, de forma permanente, en un pórtico que se desplaza a lo largo de unos raíles fijos en el suelo.

- En el equipo era visible una placa en la que se leía el fabricante [REDACTED], modelo ([REDACTED]), Fuente de rayos (Acelerador 4/6 MeV), número de serie (TFNWS013CT10476) y fecha de producción (2012.12.3).

- La sala de control del escáner se encontraba situada en el edificio de oficinas contiguo a la zona de escaneo, denominado Puesto de Inspección Aduanera, (PIA).

- Estaba disponible la documentación preceptiva original del equipo acelerador.

- La Autoridad Portuaria de Tarragona tiene establecido un contrato de mantenimiento del equipo con [REDACTED] en el que se establece un período de garantía de 3 años, a continuación del cual se iniciará un servicio de mantenimiento de 24 meses. Así mismo, estaba disponible un acuerdo de mantenimiento y soporte entre [REDACTED] y la empresa fabricante [REDACTED].

- El servicio de mantenimiento incluye revisiones mensuales con intensificaciones trimestrales, semestrales y anuales. Estaba disponible el informe correspondiente a la última intervención realizada el 25.06.2015.

- Estaban disponibles los siguientes mecanismos de seguridad y enclavamientos:

- Barreras de control de acceso a la zona de escaneo, una de entrada y otra de salida, que deben estar cerradas para que se pueda realizar el escaneo del contenedor.
- Un conmutador de bloqueo con llave en la consola de control del equipo, de modo que es necesario que el operador inserte la llave en él para que se produzca la emisión de radiación.
- Indicadores luminosos (luz roja, naranja y verde) que indican el estado de emisión del equipo. La luz verde indica equipo en reposo, la naranja indica equipo preparado para emitir, y la roja equipo irradiando.
- Alarma acústica, intermitente durante 5 segundos antes de empezar la irradiación y continua durante la irradiación.
- 13 dispositivos de parada de emergencia, que detienen la irradiación al ser pulsados, 11 de tipo botón y 2 de tipo interruptor, que se encuentran repartidos por la zona restringida y las oficinas, y 2 cordones de emergencia en los laterales del interior de la nave.
- Un sistema de control por infrarrojos contiguo a las barreras de control, que interrumpe la irradiación si alguien accede a la zona de escaneo durante la adquisición de imágenes.
- Un sistema de visionado por circuito cerrado de televisión (CCTV) para la comprobación de ausencia de personal en la zona restringida antes de autorizar el comienzo del escaneo. Además, también dispone de un sistema de megafonía para facilitar la comunicación entre los trabajadores y entre estos y los conductores.



- Un enclavamiento en la puerta de servicio que impide la irradiación con la puerta abierta.
 - Un enclavamiento en la puerta de la cabina del acelerador que impide la irradiación con la puerta abierta.
- Durante la inspección se comprobó el correcto funcionamiento de los diferentes dispositivos de seguridad así como de las luces indicadoras del estado de funcionamiento del equipo acelerador.
- Con el equipo en funcionamiento en modo de emisión de fotones en forma de pulsos alternativos de energías de 4/6 MV, y con un camión de 6 pies como cuerpo dispersor, no se midieron tasas de dosis significativas en contacto con los muros laterales, ni en las entradas y salidas del búnker.
- Durante el escaneo de los vehículos/contenedores, el conductor del vehículo permanece dentro de la cabina de la zona de espera, en el exterior de la nave, acompañado del controlador de zona.
- Dentro de la zona de escaneo se encontraban instaladas, en la entrada y salida de la nave, dos sondas de radiación ambiental de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] y números de serie 15-140 y 16-090, con una unidad de control de la marca [REDACTED], modelo [REDACTED] y n/s 2012-238, situada en la zona central de la nave. Dicha unidad de control dispone de una pantalla en la que se mostraban los niveles de radiación medidos por las sondas. Dichas lecturas no eran accesibles desde la sala de control.
- Según se manifestó, si los niveles de radiación detectados por dichas sondas eran elevados, se interrumpía la irradiación.
- La UTPR [REDACTED] ([REDACTED]) realiza semestralmente la vigilancia radiológica ambiental y la comprobación de los sistemas de seguridad de la instalación. Las últimas revisiones son de fechas 21.05.2015 y 10.06.2015. Estaba disponible el informe correspondiente a la revisión de fecha 21.05.2015; pero aún no habían recibido el correspondiente al de fecha 10.06.2015.
- Estaba disponible un equipo de detección y medida de los niveles de radiación de la marca Fluke, modelo 451P-DE-SI-RYR y n/s 4155, calibrado en origen el 22.10.2012. Estaba disponible el correspondiente certificado de calibración.
- Estaba disponible un dosímetro de lectura directa (DLD) de la marca [REDACTED], modelo [REDACTED] n/s 06024515, calibrado en origen en fecha 12.09.2012. Estaba disponible el correspondiente certificado de calibración.



- El DLD es utilizado por el controlador de zona en su rutina diaria. Estaba disponible el procedimiento de uso del DLD y las alarmas establecidas, así como el registro escrito de las dosis leídas.

- Estaba disponible el programa de verificación y calibración de los equipos de detección y medida de los niveles de radiación. Las verificaciones son realizadas por la UTPR [REDACTED] (actualmente [REDACTED]), siendo la última de fecha 10.06.2015.

- Estaban colocadas en un lugar visible de la sala de control las normas de funcionamiento en condiciones normales y en caso de emergencia.

- Los trabajadores expuestos han recibido una copia del reglamento de funcionamiento, el plan de emergencia y las normas de funcionamiento.

- Estaban disponibles 11 licencias de supervisor y 15 licencias de operador, todas ellas en vigor. Habían iniciado el trámite para la solicitud de una licencia de operador.

- Los supervisores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y el operador [REDACTED] también tienen aplicada la licencia en la IRA 2834.

- Estaban disponibles 24 dosímetros de termoluminiscencia para la realización del control dosimétrico de los trabajadores expuestos de la instalación.

- Tienen establecido un convenio con [REDACTED] (para el personal de la Agencia Tributaria, 9 trabajadores) [REDACTED] (para el personal de la [REDACTED], 14 trabajadores) para la realización del control dosimétrico. Se registran las dosis recibidas por los dosímetros. Durante la Inspección se mostraron los informes dosimétricos mensuales correspondientes al periodo comprendido entre enero y junio de 2015.

- Estaban disponibles los historiales dosimétricos individualizados de los trabajadores expuestos.

- Estaba disponible un diario general de la instalación.

- En fechas 25.10.2013 y 21.02.2014 se realizaron sesiones de formación a los trabajadores expuestos. Estaba disponible el programa impartido y el registro de asistentes.

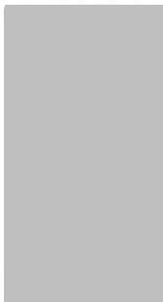
- Estaban disponibles equipos de extinción de incendios.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de

Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Barcelona y en la sede del Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Catalunya a 11 de agosto de 2015.



TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
JUANASE I I.E.E. INSPECCIÓN
7151519202 A0014

TARRAGONA A 25-08-15

TRÁMITE ALEGACIONES ACTA DE INSPECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, el representante autorizado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, [REDACTED], realiza las siguientes alegaciones al contenido del acta, con un total de dos folios y tres documentos anexos:

- Hoja 1 de 5, cuarto párrafo:

Se propone la sustitución por la siguiente frase: "La inspección fue recibida por la señora [REDACTED], Técnica de Hacienda y supervisora, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección."

La alegación versa sobre el hecho de que [REDACTED] no es la Jefa de la Dependencia de Aduanas e IIEE de Tarragona.

- Hoja 3 de 5, segundo párrafo:

Se propone la sustitución por la siguiente frase: "Con el equipo en funcionamiento en modo de emisión de fotones en forma de pulsos alternativos de energías de 4/6 MV, y con un camión que portaba un contenedor de 40" como cuerpo dispersor, no se midieron tasas de dosis significativas en contacto con los muros laterales, ni en las entradas y salidas del búnker.

La alegación versa sobre el hecho de que se trata de contenedor de 40", como cuerpo dispersor.



- Hoja 3 de 5, sexto párrafo:

Se propone la sustitución por la siguiente frase: "La UTPR [REDACTED] (anteriormente [REDACTED]) realiza semestralmente la vigilancia radiológica ambiental y la comprobación de los sistemas de seguridad de la instalación. Las últimas revisiones son de fechas 21.01.15 y 10.06.2015. Estaba disponible el informe correspondiente a la revisión de fecha 21.01.15; pero aún no habían recibido el correspondiente al de fecha 10.06.2015.

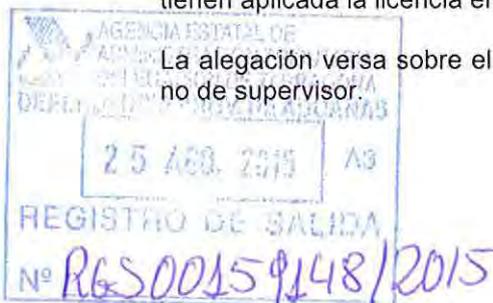
La alegación versa sobre el hecho que la fecha de la revisión no fue el 21.05.15, sino el 21.01.15.

Se adjunta a las alegaciones sendos informes.

- Hoja 4 de 5, sexto párrafo:

Se propone la sustitución por la siguiente frase: "Los supervisores [REDACTED] también tienen aplicada la licencia en la IRA 2834.

La alegación versa sobre el hecho de que [REDACTED] tiene licencia de operador, no de supervisor.



Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales

- Hoja 4 de 5, octavo párrafo:

Se propone la sustitución por la siguiente frase: "Tienen establecido un convenio con [REDACTED] (para el personal de la Agencia Tributaria, 9 trabajadores) e Infocitec (para el personal de la Guardia Civil, 15 trabajadores) para la realización del control dosimétrico. Se registran las dosis recibidas por los dosímetros. Durante la inspección se mostraron los informes dosimétricos mensuales correspondientes al periodo comprendido entre enero y junio de 2015.

La alegación versa sobre el hecho de que la Guardia Civil tiene dosímetros para 15 trabajadores.

Se adjunta a las alegaciones el informe dosimétrico mensual de junio de 2015 de Guardia Civil.

[REDACTED]



AGENCIA ESTADAL DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
9602 A0014

[REDACTED],
Representante de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tarragona, a 25 de agosto de 2015



Diligencia

En relación con el acta de inspección CSN-GC/AIN/3/IRA/3240/2015 realizada el 11/08/2015, a la instalación radiactiva Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en Aduana de Tarragona de Tarragona, el titular de la instalación radiactiva incluye comentarios y alegaciones a su contenido.

[REDACTED], inspector/a acreditado/a del CSN, que la suscribe, manifiesta lo siguiente:

- X Se acepta el comentario
- No se acepta el comentario
- El comentario o alegación no modifica el contenido del acta

Barcelona, 15 de septiembre de 2015

[REDACTED]
[REDACTED]